



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE  
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO No. TFJFA-SRGN-DA-CM-001/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CONTRATO N° TFJFA-JGA-RGN-005/2014 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CRISTÓBAL CASTILLO NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TRIBUNAL” Y, POR LA OTRA PARTE EL CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MITRA. LAURA MONTSERRAT XOCHITL CASAMITJANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- A) Con fecha 28 de febrero de 2015, el “Tribunal” y el “Prestador” celebraron el contrato número **TFJFA-JGA-RGN-005-2015**, en lo sucesivo el “Contrato”, relativo a la prestación del **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO**.
- B) De conformidad con los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del “Contrato”, las partes acuerdan con el objeto de dar continuidad a la operación regular del “Tribunal”, celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar el monto y la vigencia del “Contrato”.
- C) Los compromisos que se generen para el ejercicio fiscal 2015, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados.
- D) Las partes celebran el presente convenio modificatorio en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO No. TFFJA-SRGN-DA-CM-001/2016

## DECLARACIONES

I.- El "Tribunal" por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un "Tribunal" de lo contencioso – administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, encontrándose vigente a la firma del presente convenio modificatorio.

I.2.- Su representante, el LIC. CRISTÓBAL CASTILLO NAVARRO Delegado Administrativo de la Sala Regional DEL GOLFO NORTE cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "Tribunal".

El representante del "Tribunal", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en AVENIDA HIDALGO ESQUINA CON MIER Y TERÁN NÚMERO 260, C. P. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

II.- El "Prestador" por conducto de su representante declara que:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.

A) La Mtra. Laura Montserrat Xochitl Casamitjana y de la Hoz está facultada para suscribir el presente contrato y dar el servicio de estacionamiento de vehículos en el inmueble citado, en la cantidad que requiere "El Tribunal"

B) No existe impedimento legal alguno para prestar el servicio de 10 cajones de estacionamiento objeto de contrato, ni para ocuparlo.

C) El inmueble en el que dará el servicio que se conviene en este contrato, se encuentra libre de gravamen del que pudiera derivarse alguna limitación en



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA  
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE  
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO No. TFJFA-SRGN-DA-CM-001/2016

cuanto al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que le confiere el presente contrato.

D) Tiene establecido su domicilio en **Calle Hidalgo Ote. S/N Col. Centro, C.P. 87000 de Ciudad Victoria, Tamaulipas** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

E) Tiene el Registro Federal de Contribuyentes número **ITC – 110101 – DU1**

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan ampliar la vigencia establecida en la Cláusula DÉCIMA del “Contrato” por el periodo del 01 DE ENERO, al 29 DE FEBRERO de 2016.

**SEGUNDA.-** Asimismo, las partes convienen en modificar el monto del “Contrato”.

Dicha modificación consiste en aumentar el monto de los “Servicios” en un 16.66% (solo podrá ampliarse hasta en un 20%) en consecuencia el monto del contrato pasa de la cantidad de \$54,310.34 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) más el 16% de IVA \$8,689.66 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), dando un total de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cantidad de \$66,379.31 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) más el 16% de IVA \$10,620.69 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), dando un total de \$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

El referido monto se pagará en dos mensualidades vencidas de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

**TERCERA.-** “El Tribunal” exime del pago de Fianza al “El Prestador del Servicio” en base al Artículo 48, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO No. IFJFA-SRGN-DA-CM-001/2016

**CUARTA.-** El "Tribunal" y el "Prestador" acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del "Contrato", por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 31 del mes de DICIEMBRE del 2015

"El Tribunal"

Lic. Cristóbal Castillo Navarro  
Delegado Administrativo

"El Proveedor"

Mtra. Laura Montserrat Xochitl  
Casamitjana y de la Hoz  
Directora del Centro Cultural  
Tamaulipas